

Por el cual se modifica el Acuerdo 038, del 14 de julio de 2010, Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal de 2010

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 038 del 14 de julio de 2010, el Honorable Consejo Superior adiciono en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de la vigencia 2010, la suma de **MIL TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.031.600.168)**

Que el valor mencionado en el Acuerdo, incluye el valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON 28/100 (14.708.303,28)**, que corresponden realmente, a rendimientos generados durante la vigencia 2010, según certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Tesorería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el valor correcto de los rendimientos generados por el Fondo Patrimonial a 31 de diciembre de 2009, corresponde a la suma de **MIL DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 72/100 (\$1'016,891,864,72)** y no del valor de **MIL TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS MIL CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$1,031,600,168)**

Que con base en los considerandos anteriores, es necesario modificar el Acuerdo 038, del 14 de julio de 2010.

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones Presupuestales.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Acuerdo 038 del 14 de julio de 2010, en su ARTÍCULO PRIMERO, el cual quedará, así:

"ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en la suma de **MIL DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 72/100 (\$1.016.891.864,72) MCTE**, de acuerdo con la siguiente distribución:

INGRESOS CORRIENTES

**RECURSOS DE CAPITAL (60)
EXCEDENTES FINANCIEROS**

1.016.891.864,72

Recursos Fondo Patrimonial 1.016.891.864,72

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Acuerdo 038 del 14 de julio de 2010, en su ARTÍCULO SEGUNDO, el cual quedará, así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **MIL DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 72/100 (\$1.016.891.864,72) MCTE.**, de acuerdo con la siguiente distribución:



UNIDAD ADMINISTRATIVA

INVERSIÓN (60)

1.016.891.864,72

Construcción Obras de Bienestar Social 1.016.891.864,72

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2010.

MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidente

SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
Secretario